



“Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00002851-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2021

**DISPOSICIÓN DGlyT N° 15/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00002851-3/2021 caratulado Res 248/20 Sistema de Seguridad contra Incendio Centry - OC N° 1254 - Enero Febrero y Marzo 2021.- y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, prestados durante los meses de Enero y febrero del año 2021. (v. ADJ 22918/21 y 22931/21 respectivamente).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de enero febrero y marzo de 2021 que fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge el Parte de Recepción Definitiva N° .786/21.

Que en esa línea, en el INF 132/21 la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“...considera que el servicio de mantenimiento prestado por la empresa Centry S.A. es imprescindible, por lo que hasta tanto se resuelva la nueva Contratación Menor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. C. S/” Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos”, debería utilizarse algún mecanismo adecuado para el pago de las prestaciones.”*

Que en el mismo Informe y en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por



## “Dirección General de Informática y Tecnología

Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA , su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de dos meses consecutivos -noviembre y diciembre 2020-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de, Contratación Menor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. C. S/”Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”.*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. ADJ 26949/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10141/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que previa intervención de la Secretaria de Administración General y Presupuesto en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución N° 248/2020, y una vez cumplido con lo observado en el párrafo anterior, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, si el Órgano Decisor así lo considerase....”.*

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Centry S.A. (v. ADJ 24770/2021).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes



### “Dirección General de Informática y Tecnología

a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1º) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2º).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MEMO N° 5677 /21 e informa: “...que por Expediente A-01-00010728-6/2018 tramitó la Contratación Directa N° 57/2018 que tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones fijas contra incendios de centros de cómputos del Poder Judicial Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicataria Centry S.A. (Orden de Compra N° 1254). Plazo contractual original: desde el 01/02/19 al 31/01/20 - Prórroga: desde el 01/02/20 al 31/07/20”. Y que: “ Se encuentra iniciado en el Expediente A-01-00011348-0/2020 por el que tramita la Contratación Menor N° 8/2020.”.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para la Contratación Menor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. C. S/”Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios su-



“Dirección General de Informática y Tecnología

ficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 133.944,00.-) con la firma Centry S.A.. por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de enero y febrero de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de enero y febrero, con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$133.944,00-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGIyT N° 15/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES